



DECRETO N°

454

TEMUCO,

03 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MATÍAS ALBERTO BAHAMONDE VÁSQUEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5265 de fecha 16/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, para el año 2025 se dispone transferencia a la municipalidad de Temuco, según decreto exento N°38 del 02 de diciembre 2025, aprueba convenio de trasferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de la niñez y la municipalidad de Temuco, para el programa oficina local de la Niñez, año 2025 y según decreto general municipal 5265 del 16 de diciembre 2025.

6. Que, por razones de continuidad de convenio de funcionamiento, la oportuna y pertinente atención a los niños, niñas y familias atendidos, el efectivo funcionamiento de la OLN la totalidad de los funcionarios del equipo de OLN continua en sus funciones a partir del 29 de noviembre de 2025.

7. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Dirección de Seguridad Pública. , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MATÍAS ALBERTO BAHAMONDE VÁSQUEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO			
PERIODO		INICIO	01/12/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE NNA, SUS FAMILIAS, COMUNIDADES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 2. APOYAR EN LA ELABORACIÓN, EN CONJUNTO CON COORDINADOR Y ENCARGADO DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, UN PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL QUE INTEGRE ACCIONES PARA: I) EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ; II) LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NNA; Y III) LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL TERRITORIO. 3. APOYAR EN LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN. 4. EJECUTAR EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR DE OLN, Y CON EL APOYO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN, TODAS LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL. 5. CREAR UN MAPA DE ACTORES CLAVES Y ESTRATÉGICOS DEL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A NIVEL COMUNAL Y REGIONAL, PARA GENERAR PROCESOS DE VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL. 6. REALIZAR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE LA OLN, Y DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES GARANTIZADAS PARA LAS FAMILIAS Y ACTORES COMUNALES QUE SE RELACIONEN CON NNA EN LA COMUNA. 7. ACCIONES DESTINADAS A INFORMAR, EDUCAR Y DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LOS NNA DIRIGIDAS A ESTOS ÚLTIMOS, ASÍ COMO A NIVEL COMUNITARIO. 8. ACCIONES DIRIGIDAS A ORIENTAR A LOS NNA Y A SUS FAMILIAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, TALES COMO, TALLERES, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y/O CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD. 9. REALIZAR UN PLAN DE CAPACITACIONES A INSTITUCIONES Y ACTORES COMUNALES QUE TRABAJAN RELACIONADAS A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SOBRE LA PERSPECTIVA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 10. REALIZAR INSTANCIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD LOCAL RESPECTO A SU ROL DE CO-GARANTE. 11. REALIZAR INSTANCIAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A EMPODERAR A NNA EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL. 12. MANTENER UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE TODAS LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL. 13. APOYAR A COORDINACIÓN OLN EN TODAS LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 14. PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES DE EQUIPO, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN. 15. PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES TÉCNICAS DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES, COMPARTIR AVANCES Y FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN. 16. GENERAR MATERIAL DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DIGITALES DE LA OLN, CON EL FIN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y FORTALECER LA VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD. 17. REALIZACIÓN DE TALLERES U OTRAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR LA COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA OLN. 18. APOYAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NNA, RESGUARDANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO JUNTO AL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES. 19. COLABORAR JUNTO A LA COORDINACIÓN DE LA OLN Y ACTORES COMUNALES, LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO BASE PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 20. APOYAR EL PROCESO DE GENERACIÓN DE CONDICIONES QUE PERMITAN LA ARTICULACIÓN DE LA LÍNEA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA RED COMUNAL DE NIÑEZ, COMPUESTA POR SERVICIOS, PROGRAMAS Y DISPOSITIVOS TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA LOCAL DE GARANTÍAS.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$825.000
DICIEMBRE		\$825.000			
IMPUTACION		EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.005.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$825.000.- Ochoientos veinticinco mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/ofh

cc, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

